



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de abril de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00263
RADICADO N° 2021-00061-00

En el proceso Ejecutivo Laboral de la referencia instaurado por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS “PORVENIR S.A.” contra ALTA GERENCIA S.A.S, prestado como se encuentra el juramento del artículo 101 del C.P.T., y de la S.S., se accede a la solicitud de medida cautelar presentada por la parte ejecutante de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del C.G.P.

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 593 del C.G.P., se limitará la medida en la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2´050.000).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO de los dineros que a cualquier título posea o llegare a poseer la demandada ALTA GERENCIA S.A.S con NIT 830507878-8 en la cuenta de ahorros BANCOLOMBIA N° 039527.

SEGUNDO: LIMITAR la medida en la suma de DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (\$2´050.000), tal como se indicó en precedencia.

TERCERO: OFICIAR a BANCOLOMBIA para que obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 062
hoy 21 de abril de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

65cc9263660a81f11480e35bb2164b9198e79a595e196b35363ac6eca5b38f41

Documento generado en 20/04/2021 03:39:32 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**